SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Ante mi

Dn Antonio Lorenzo Cobacho Vezino de Estaúllas por Ausencia Por Salud enfermedad Alcalde mas Viejo de Ella Como mas Valgan = Digo que En los Repartimientos que Sean hecho En los años proxîmos pasados Egadgido Elagrado Aquellos Repartidores han Considerado En mi poder los Vienes que debien pertenecer a Dª Flora de Gongora Viuda Vltima Mujer que fue Dn Lasdifunta por herencia de Dn Damian de Gongora Su Padre no abiendo sido asi porque En Su Testamento Cerrado que En el Oficio de Gongora Fue Cunado por que Con el pretexto de que Oficio de Contador que Sea Sindico a Vn Hijo Clerigo de Seis Mill Rs Cada Vno Asignado por Su Padre para el Vinculo que Fundo En Su Cabeza Sede Claro pertenezer a dho Dn Antonio Y Confecto Secesta Su Vltima Mujer Judicaron por el mismo precio de Vno de Estos abeni Endegado Judeluego a Dn Antonio que Acepto Sente pertenezen a Sus Vnicos hijos Sobre que Sea Sluito pendiente = Respecto Segun Sea debido Como Sean por los Repartidores Sobre los Vienes que Estan de Gongora Como heredero de Dn Gorez Sus hermanos Sorque Estan Sujeto que Retiene dellos hijos pues no Es Justo que Esto Sufra la Carga El dho Dn Antonio a Sabiendas La Vtilidad = A Dssa Sup.a Sessima de Mandar